



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

28 SEP 2021
12:20hs

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 28 de septiembre de 2021.
Oficio Núm.: LXIV/CPS/068/2021.
Asunto: El que se indica.

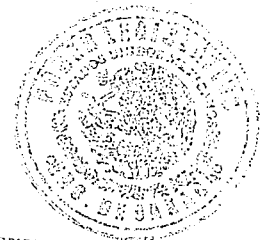
El que suscribe **Diputado Emilio Joaquín García Aguilar**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 59 fracción LXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión el dictamen por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Doctor Juan Carlos Márquez Heine, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en Oaxaca, al Licenciado Francisco Felipe Ángel Villareal, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez, Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, así como a los 570 ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad, para que en forma conjunta elaboren, diseñen y lleven a cabo un programa en las escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior, para que al momento del reinicio de clases en forma presencial se implementen las medidas de protección necesarias a fin de garantizar la integridad física de todos los integrantes de la comunidad escolar, evitando el contagio del virus denominado "Coronavirus Sars-Cov2", como la implementación de un programa de limpieza, desinfección y sanitización de las escuelas, de los niveles antes mencionados, además de garantizar el refuerzo de la vacuna "Cansino" a todo el personal docente dentro de los 6 meses posteriores a su primera aplicación.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DIPUTADO EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE SALUD





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

Expediente número: 515.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DE ESTADO EXHORTA AL DOCTOR JUAN CARLOS MÁRQUEZ HEINE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN OAXACA, AL LICENCIADO FRANCISCO FELIPE ÁNGEL VILLAREAL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA, AL LIC. MANUEL FRANCISCO MÁRQUEZ MÉNDEZ COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ASI COMO A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRA ENTIDAD, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA ELABOREN, DISEÑEN Y LLEVEN A CABO UN PROGRAMA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, PARA QUE AL MOMENTO DEL REINICIO DE CLASES EN FORMA PRESENCIAL SE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, EVITANDO EL CONTAGIO DEL VIRUS DENOMINADO "CORONAVIRUS SARS-COV2", ASI COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y SANITIZACIÓN DE LAS ESCUELAS, DE LOS NIVELES ANTES MENCIONADOS, ADEMAS DE GARANTIZAR EL REFUERZO DE LA VACUNA "CANSINO" A TODO EL PERSONAL DOCENTE DENTRO DE LOS 6 MESES POSTERIORES A SU PRIMERA APLICACIÓN.

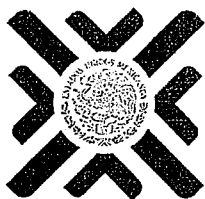
HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria de fecha once de agosto de dos mil veintiuno, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Salud, para su estudio y dictamen la iniciativa con proposición de punto de acuerdo por el que se la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional de Estado, realiza un atento y respetuoso exhorto al C. Gobernador del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Murat Hinojosa para que por su conducto instruya al C. Mtro. Juan Carlos Márquez Heine, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en Oaxaca, al C. Licenciado Francisco Felipe Ángel Villareal Director General del Instituto Estatal de Educación





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."**

Pública de Oaxaca, al C. Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, y a los 570 ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad, PRIMERO: para que en forma conjunta elaboren, diseñen y lleven a cabo un programa en las escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior, para que al momento del reinicio de clases en forma presencial se implementen las medidas de protección necesarias a fin de garantizar la integridad física de todos los integrantes de la comunidad escolar, evitando el contagio del virus denominado "Coronavirus Sars-Cov2", SEGUNDO: para que se implemente un programa de limpieza, desinfección y sanitización de las escuelas, de los niveles antes mencionados y TERCERO: para que se garantice el refuerzo de la vacuna "Cansino" a todo el personal docente dentro de los 6 meses posteriores a su primera aplicación. Presentada por la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, integrante del Partido Acción Nacional. Documental registrado con el expediente número 515 en el índice de esta Dictaminadora, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer de los asuntos ya descritos en el capítulo de antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Salud, es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI, 64, fracción IV, 68, 69, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Que para justificar su propuesta la diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, en la parte conducente de su iniciativa menciona:

"... El Federalismo mexicano fundamentado en el artículo 40 de nuestra Constitución la voluntad del pueblo mexicano para conformarse en una República representativa, democrática, federal, integrada por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación instaurada según los principios de la citada ley.

Ello nos remite a la idea del pacto federal concebido como el convenio o acuerdo en que ceden los estados sólo una parte de su soberanía al gobierno federal y conservan para sí la



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



soberanía que se han reservado. La federación asume la unidad política nacional, o bien, es el Estado integrado a partir de otras entidades ya existentes que mantienen su libertad de decidir, de hacer, de gobernarse y de imponer respeto a sus ordenamientos internos, sin contravenir a la generalidad que implica el todo o a otra parte del todo.

El Federalismo es entendido como un reparto de competencias entre lo federal y lo local (los estados) que lo integran, los cuales, a pesar de transferir a la federación parte de la soberanía, conservan el derecho de autodeterminarse; pues ceder parte de la soberanía de los estados no implica negar o perder los derechos y la existencia de ellos. La razón del federalismo se sustenta en el reconocimiento y respeto a este principio.

Nuestra entidad federativa, es decir Oaxaca, al ser parte integrante del pacto federal debe atender las disposiciones normativas que a nivel federal son establecidas, sin que ello signifique que no pueda establecer disposiciones normativas que permitan garantizar un mejor desarrollo de las personas, máxime cuando se trata de Derechos Humanos como el de la salud y Educación.

Como es sabido con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional, que los expertos mundiales consideran que en virtud del potencial de riesgo pandémico y el comportamiento del COVID-19 y de acuerdo con estimaciones basadas en la información de los eventos pandémicos de la Organización Mundial de la Salud, la población mundial será afectada severamente.

Una vez llevada a cabo la declaratoria de Pandemia a Nivel Mundial el Consejo General de Salud en México con fecha 31 de marzo del año 2020 declaró la emergencia sanitaria en nuestro país, lo que ha derivado en diferentes medidas las cuales tienen el firme propósito de reducir el mayor número de contagios en el Territorio Nacional, el cierre y paro de las actividades no esenciales como medida de contención del Covid-19.

Una de las medidas para contener el contagio del denominado “Coronavirus” fue el de la suspensión de clases en forma presencial, con la finalidad de salvaguardar la salud de alumnos, docente, personal administrativo y de intendencia de las Escuelas tanto públicas como privadas en todos los niveles de Educación es decir desde el Nivel Básico hasta el Nivel Superior.

Como todo sabemos las clases se han retomado con el apoyo de la tecnología a través del Internet, redes sociales y la televisión todo ello a fin de poder garantizar el acceso a la educación y el de proteger la salud de las personas.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

**“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19.”**

En los próximos días, las autoridades federales en materia de educación y salud llevarán a cabo reuniones, con el propósito de evaluar primeramente la fecha probable para el regreso a clases de manera presencial, asimismo, para que en ese regreso a clases se garantice la salud de quienes integran la comunidad escolar, las autoridades escolares en nuestra entidad, tendrán que atender al decreto que se emita.

Para Acción Nacional, así como para todos las Fracciones parlamentarias de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Oaxaca garantizar los derechos humanos de acceso a la salud como a la Educación, han sido motivo de diversas Iniciativas y Puntos de Acuerdo que han sido discutidos y en su momento aprobados, es por ello que presento el punto de acuerdo para que se implementen las medidas necesarias y en su caso adicionales para evitar el contagio y propagación del mencionado virus.

Ahora bien, el lunes 30 de agosto del presente año dará inicio el ciclo escolar 2021-2022 y el Presidente Andrés Manuel López Obrador, manifestó que el regreso a clases se lleve a cabo de manera presencial, todo ello en el contexto de la tercera ola de contagios por el que atraviesa nuestro país y el Estado de Oaxaca.

La Secretaría de Educación Pública Delfina Gómez ha manifestado la necesidad de que el regreso a clases obedece a la importancia de que los estudiantes tengan un espacio amigable, y propicio para socializar en otras palabras un segundo hogar, en el que se pueda reducir el estrés y la posible violencia que pudieran sufrir durante la pandemia, todo ello en el marco de una reunión con los gobernadores de las 32 entidades federativas...”

CUARTO. - De la Lectura de la proposición de Punto de Acuerdo presentada por la Legisladora, se desprende que propone exhortar al Gobernador del Estado para que por su conducto instruya al Titular de la Secretaria de Salud del Estado de Oaxaca, del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y al Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, para que de forma estratégica y coordinada, con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado que se vean involucrados, para que en forma conjunta elaboren, diseñen y lleven a cabo un programa en las escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior, para que al momento del reinicio de clases en forma presencial se implementen las medidas de protección necesarias a fin de garantizar la integridad física de todos los integrantes de la comunidad escolar, evitando el contagio del virus denominado “Coronavirus Sars-Cov2”; implementen un programa de limpieza, desinfección y sanitización de las escuelas, de los niveles antes mencionados y para que se garantice el refuerzo de la vacuna “Cansino” a todo el personal docente dentro de los 6 meses posteriores a su primera aplicación.





En ese sentido, para reabrir las escuelas la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) manifestó: ...Se requieren orientación y procedimientos eficaces para controlar la salud de los estudiantes y del personal, mantener contacto periódico con las autoridades de salud locales y actualizar los planes de emergencia y las listas de contactos. Cuando los estudiantes ingresen a las instalaciones, deberá tomárseles la temperatura; los infectados serán aislados y atendidos por personal médico especializado, sin estigmatizarlos. Por su parte, podría requerirse someter a pruebas a los docentes antes de reabrir las instalaciones. De manera similar, el personal administrativo y el académico requieren capacitación para lidiar con el virus, reconocer los riesgos e implementar las medidas adecuadas. Esto incluye instaurar el distanciamiento físico y las prácticas higiénicas. Hay que entrenar al personal de limpieza en prácticas de desinfección y dotarlos de equipo de protección personal en la medida de lo posible.¹

Son grandes los retos, pero debemos seguir luchando y combatiéndolos, por ello es que la Comisión considera aprobar el presente exhorto, debido a que se deben continuar con todas las medidas incluidas desde luego la limpieza, desinfección y sanitización de las escuelas en todos sus niveles.

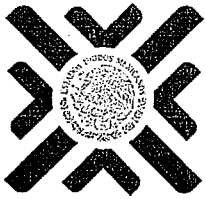
QUINTO.— Que las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Salud coincidimos con la propuesta de la Diputada promovente, en el sentido de realizar el exhorto a los entes involucrados a que generen las condiciones para que todo el personal docente se les aplique el refuerzo de la vacuna cansino para seguir con la contención, tratamiento, control y por supuesto con la erradicación de este mortal virus, garantizando así el regreso seguro a clases y que los actores principales de esta actividad docentes y alumnos estén sanos y no presenten síntomas para no generar un mayor problema dentro de las instituciones educativas. En efecto, es de manifestar que es primordial el Derecho a la Protección de la Salud que tienen todos los mexicanos, establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° que a la letra dice:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución."...

En los mismos términos es de manifestar que nuestra constitución local en su artículo 12, párrafo séptimo y párrafo vigésimo séptimo establece lo siguiente:

Párrafo séptimo

¹ https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/EAG2020_COVID%20Brochure%20ES.pdf



Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal.

Párrafo vigésimo séptimo

Los niños y las niñas, adolescentes y jóvenes, tienen derecho a la vida sana, a la integridad física y emocional, a la identidad, a la protección integral, a una vida libre de violencia, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la diversión y a llevar una vida digna e intercultural, con perspectiva de género, en condiciones de no discriminación, no subordinación y trato igualitario. El Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, expedirá leyes y normas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para satisfacer sus necesidades y evitar la violencia, su explotación y trata.

Con esto se involucran los principales entes públicos que deben de velar por la salud de nuestras niñas, niños y adolescentes de las escuelas, se debe de intervenir para seguir con la prevención y control de las enfermedades transmisibles tales como es el Covid-19, en el mismo sentido lo manifiesta el artículo 4, apartado A, fracción XIV, de la Ley Estatal de Salud, mismo que dice lo siguiente:

ARTICULO 4.- En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Gobierno del Estado:

A.- En materia de Salubridad General:

I. a XIII...

XIV.- La prevención y el control de enfermedades transmisibles;

SEXTO.- Que efectivamente el Gobernador del Estado es el titular de todas las atribuciones y facultades del Poder Ejecutivo, pero debido a la gran cantidad de atribuciones y facultades, existe la división de trabajo por el que el Ejecutivo del Estado podrá delegarlas en los titulares y dependencias específicas como el caso que nos ocupa por ello las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente Dictaminadora coinciden en que se realice el exhorto directamente a los titulares de la dependencias involucradas, y no al Gobernador del Estado, sirviendo de apoyo lo establecido en el artículo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca que a la letra dice:





Artículo 6.- El Gobernador del Estado es titular originario de todas las atribuciones y facultades del Poder Ejecutivo, las que por razones de división del trabajo podrán encomendarse a otros servidores públicos, excepto aquellas indelegables por mandato expreso de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y las leyes aplicables.

La delegación de atribuciones y facultades que realice el Gobernador del Estado se harán por Ley, reglamentos o mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

La distribución de funciones que esta Ley establece para servidores públicos subalternos, no impedirá al Gobernador del Estado el ejercicio directo de sus atribuciones y facultades cuando así lo considere.

De igual forma, podrá transferir, coordinar y concentrar temporalmente atribuciones entre Dependencias o entre éstas y las Entidades, con el objeto de cumplir con los fines de la planeación para el desarrollo del Estado o responder a situaciones emergentes. En los casos en que el ejercicio de esta facultad implique actos de molestia, deberá ser publicado el acuerdo respectivo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

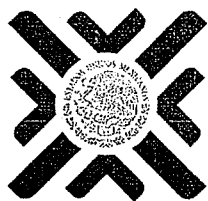
El Gobernador del Estado, podrá delegar facultades a los titulares de las Dependencias y Entidades, para celebrar acuerdos, convenios y demás actos jurídicos legales, de conformidad con lo establecido con esta Ley.

Por lo expuesto las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Salud con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a consideración del Pleno de ésta Soberanía el siguiente,

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Salud considera procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe la proposición de Punto de Acuerdo para exhortar al Doctor Juan Carlos Márquez Heine, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en Oaxaca, al Licenciado Francisco Felipe Ángel Villareal, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez, Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, así como a los 570 ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad, para que en forma conjunta elaboren, diseñen y lleven a cabo un programa en las escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior, para que al momento del reinicio de clases en forma presencial se implementen las medidas de protección necesarias a





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

fin de garantizar la integridad física de todos los integrantes de la comunidad escolar, evitando el contagio del virus denominado "Coronavirus Sars-Cov2", como la implementación de un programa de limpieza, desinfección y sanitización de las escuelas, de los niveles antes mencionados, además de garantizar el refuerzo de la vacuna "Cansino" a todo el personal docente dentro de los 6 meses posteriores a su primera aplicación.

En mérito de lo expuesto y fundado en el 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las y los Diputados integrantes de ésta Comisión Permanente Dictaminadora someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente,

ACUERDO:

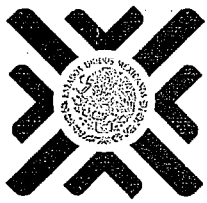
ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Doctor Juan Carlos Márquez Heine, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en Oaxaca, al Licenciado Francisco Felipe Ángel Villareal, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez, Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, así como a los 570 ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad, para que en forma conjunta elaboren, diseñen y lleven a cabo un programa en las escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior, para que al momento del reinicio de clases en forma presencial se implementen las medidas de protección necesarias a fin de garantizar la integridad física de todos los integrantes de la comunidad escolar, evitando el contagio del virus denominado "Coronavirus Sars-Cov2", como la implementación de un programa de limpieza, desinfección y sanitización de las escuelas, de los niveles antes mencionados, además de garantizar el refuerzo de la vacuna "Cansino" a todo el personal docente dentro de los 6 meses posteriores a su primera aplicación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Doctor Juan Carlos Márquez Heine, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en Oaxaca, al Licenciado Francisco Felipe Ángel Villareal, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez, Coordinador General de Educación Media Superior y





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."**

Superior, Ciencia y Tecnología, así como a los 570 ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad, para los efectos a que haya lugar.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
PRESIDENTE.

DIP. MIGDALIA ESPINOZA MANUEL.
INTEGRANTE

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.
INTEGRANTE

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
INTEGRANTE

